

Título	Productora/s
Tiempos mejores. Tierra y libertad. Two much.	Creativos Asociados de RTV, S. A. Messidor Films, S. L. Fernando Trueba P. C., S. A. Lolafilms, S. A. Sdad. Gral. de Televisión, S. A. (SOGETEL).
Una casa en las afueras.	Atrium Productions, S. A. Pedro Costa P. C., S. A.

**22836** RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 1996, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se hace pública la concesión de ayudas sobre proyecto para la realización de largometrajes en la segunda fase de la convocatoria de ayudas del año 1996.

El Real Decreto 1282/1989, de 28 de agosto, establece un sistema de ayudas públicas a la cinematografía con la finalidad última de fomentar la realización de películas representativas de la cultura española en cualquiera de sus manifestaciones y formas de expresión.

Entre dichas ayudas se encuentran las que se conceden sobre proyecto de largometrajes en las que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la citada disposición, se valora principalmente la calidad y el valor artístico de los proyectos, el presupuesto y su adecuación para la realización de los mismos, su plan de financiación y la solvencia e historial de la productora.

Teniendo en cuenta que la calidad y el valor artístico, así como la producción de obras cinematográficas representativas de la cultura española en todas sus manifestaciones y formas de expresión son conceptos jurídicos indeterminados, la misma disposición, con el fin de lograr que estas ayudas del Estado se otorguen con sujeción a la realización de calidad, transparencia, objetividad y neutralidad, establece la creación de un comité asesor, formado por expertos y representantes de los sectores cinematográficos, comité que debe emitir informe sobre las solicitudes de las ayudas, de acuerdo con los criterios anteriormente citados.

Por Orden de 12 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 19), se convocaron las ayudas sobre proyecto para la realización de largometrajes al amparo de lo dispuesto en el título III, capítulo II, sección segunda del Real Decreto 1282/1989, de 28 de agosto.

El Pleno del comité asesor en su reunión del día 17 de septiembre emitió informe sobre las solicitudes presentadas a la segunda fase de la convocatoria, que no habiendo sido excluidas, figuran en el anexo de la presente Resolución.

Teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias del instituto para este fin, los criterios de selección antes indicados, así como el informe emitido por el Pleno del citado comité asesor,

Esta Dirección General ha resuelto hacer pública la concesión, con carácter provisional, de las siguientes ayudas, a las productoras que se relacionan y por las cuantías que se indican, otorgadas por Resolución de 19 de septiembre de 1996.

Productora: «Kronos Plays & Films, Sociedad Limitada». Título: «Babaou». Importe ayuda: 25.000.000 de pesetas.

Productora: «Palm Tree Productions, Sociedad Limitada» y Joseba Iñaki Arteta Orbea. Título: «Euskadi sur». Importe ayuda: 45.000.000 de pesetas.

Productora: «Octubre Producciones, Sociedad Anónima». Título: «El faro». Importe ayuda: 36.000.000 de pesetas.

Productora: «Dexiderius P. A., Sociedad Limitada». Título: «Manos de seda». Importe ayuda: 40.000.000 de pesetas.

Productora: «Lotus Films Internacional, Sociedad Limitada». Título: «Memorias del ángel caído». Importe ayuda: 45.000.000 de pesetas.

Productora: «El Paso P. C., Sociedad Limitada». Título: «Rincones del paraíso». Importe ayuda: 45.000.000 de pesetas.

Productora: «Internacional Televisión». Título: «El sudor de los ruiseñores». Importe ayuda: 36.000.000 de pesetas.

Productora: «Producciones, Sociedad Limitada» y «Cre-Acción Films, Sociedad Limitada». Título: «Un buen novio». Importe ayuda: 45.000.000 de pesetas.

Productora: «Cámara Oscura Películas, Sociedad Limitada» y «Aventura Producc. Audiov., Sociedad Limitada». Título: «Todas hieren». Importe ayuda: 40.000.000 de pesetas.

La Resolución de 19 de septiembre de 1996, cuyo texto íntegro se encuentra a disposición de los interesados en la sede del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, plaza del Rey, sin número, de Madrid, al no poner fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida ante la Ministra del departamento mediante la interposición, en el plazo de un mes, de recurso administrativo ordinario (artículo 114 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Lo que se hace público para general conocimiento.

19 de septiembre de 1996.—El Director general, José María Otero Timón.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### Relación de solicitudes de ayudas a la producción de largometrajes (Convocatoria del 12 de enero de 1996, fase segunda)

- «Machtorre, Sociedad Limitada»: «Agallas».
- José Luis Cubillo Fernández: «Alma, Job y también Héctor».
- «Cuarteto P. C., Sociedad Limitada»: «Amor de hombre».
- «Kronos Plays Films, Sociedad Limitada»: «Babaou».
- «Alacera Films, Sociedad Limitada»: «Bajo el agua».
- «P. C. Filmart, Sociedad Limitada»: «Bernardo sueña».
- «Benjamín P. C., Sociedad Limitada»: «La Bestia».
- «Adai Filmes, Sociedad Limitada»: «Blanca Madison».
- «Vici Produccions, Sociedad Limitada» y Cesáreo Muñoz García: «El buzón de los sueños».
- «Muxika Cinevídeo, Sociedad Limitada»: «La canción de Dédalus».
- «Servifilms, Sociedad Limitada»: «Caricias».
- Eloy Lozano Coello: «La casa de las bellas durmientes».
- «Producciones Inolvidables, Sociedad Limitada»: «Caso reservado».
- «El Paso P. C., Sociedad Limitada» y «Turkana Cine, Sociedad Limitada»: «El ciclo Dreyer».
- Francisco Javier Capell Alonso: «Científicament perfectes».
- «Atlántico Films, Sociedad Limitada»: «Cuando el mundo se acabe te seguiré amando».
- «Icónica, Sociedad Anónima»: Dirección desconocida.
- Javier Aguirre Fernández: «Escenas (Valentín)».
- Joseba Iñaki Arteta Orbea y «Palm Tree Productions, Sociedad Limitada»: «Euskadi sur».
- «Octubre Producciones, Sociedad Anónima»: «El faro».
- José Semprún Santa-Cruz: «Hechos insólitos».
- «Laya Producciones, Sociedad Limitada»: «Herzio».
- José Luis Cubillo Fernández: «Información clasificada».
- «Icónica, Sociedad Anónima»: «El jarrón de Macao».
- «Albero Producciones Cinemat, Sociedad Limitada»: «Letra para un tango».
- Eduardo García Luengo: «Mancebos, 2».
- «Dexiderius P. A., Sociedad Limitada»: «Manos de seda».
- «Grupo Cine Arte, Sociedad Limitada»: «Marina».
- «Cayo Largo Films, Sociedad Limitada»: «Me da igual».
- «Producciones Kilimanjaro, Sociedad Limitada»: «Mecanoscrito del segundo origen».
- «Lotus Films Internacional, Sociedad Limitada»: «Memorias del ángel caído».
- «Gasteizko Zinema, Sociedad Limitada»: «Mi corazón».
- «Extra Extremadura de Audiovisuales, Sociedad Anónima»: «Mis maravillosos vecinos... los animales».
- «Imatco, Sociedad Anónima»: «Las montañas del corazón».
- «Mare Films, Sociedad Limitada»: «La muerte está en tus ojos».
- Rafael Gordon Marchito: «Mujeres sentimentales».
- «Encuadre Producciones de Cine, Sociedad Limitada»: «La novia de la medianoche».
- «Visual Grup, Sociedad Limitada»: «Piel de luna».
- «G. M. Producciones de Cine, TV, Sociedad Anónima» y «Turkana Cine, Sociedad Limitada»: «Puente de plata».
- «Mate Production, Sociedad Anónima»: «El recuerdo de un beso».
- «P. G. Imagen, Sociedad Limitada»: «El rey de taburetes».
- «El Paso P. C., Sociedad Limitada»: «Rincones del paraíso».
- «Recámara, Sociedad Limitada»: «Salvad a la traductora».
- «Entrepique Producciones, Sociedad Cooperativa»: «Sara goza».
- «Camelot Pelis, Sociedad Limitada»: «La sombra de Caín».
- «Oberon Cinematográfica, Sociedad Anónima»: «Stasqui i Hatx».
- «Internacional Televisión Producciones, Sociedad Limitada»: «El sudor de los ruiseñores».
- Juan Sebastián Ginard Gracia: «Terra Negra».

- Laurenfilm, Sociedad Anónima.
- Kinos-Klan Cinematográfica, Sociedad Limitada: «Tic tac».
- Avanti Films, Sociedad Anónima: «El tiempo en la isla».
- Geodésica Films, Sociedad Limitada: «Tierra baja (Tierra Baixa)».
- Francisco Javier Capell Alonso: «Tirant lo blanc».
- Cámara Oscura Películas, Sociedad Limitada: «Todas hieren».
- Aventura Producciones Audiovisuales, Sociedad Limitada y Ángel A. Omar Walls: «Tres historias tristes».
- Buenaventura Films, Sociedad Limitada: «Los ucranianos».
- S. G. Producciones Cinematográficas, Sociedad Limitada».
- Cre-Acción Films, Sociedad Limitada: «Un buen novio».
- Films de L'Orient, Sociedad Limitada: «Y sin embargo, amigas».
- Europroducciones, Sociedad Anónima: «Yegales».

#### Solicitudes de ayudas a la producción de largometrajes excluidas

- Productora: «Stars Lighting, Sociedad Limitada». Título: «Ruta del Bakalao» (A toda pastilla). Motivo: Fuera de plazo.
- Productora: «Ecu Films, Sociedad Limitada». Título: «La persistencia de la memoria». Motivo: No inscrita en el Registro de Empresas.
- Productora: «Gnomon, Sociedad Limitada». Título: «Club Sueño». Motivo: No inscrita en el Registro de Empresas.
- Productora: «Talismán Producciones, Sociedad Anónima». Título: «Jinetes». Motivo: Fuera de plazo.

**22837** RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Cultura y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico.

Se ha suscrito entre el Ministerio de Educación y Cultura y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha el Convenio de colaboración para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de septiembre de 1996.—El Director general, Rafael Rodríguez-Ponga y Salamanca.

#### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA REALIZACIÓN DEL CATÁLOGO COLECTIVO DEL PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO

En Madrid a 12 de septiembre de 1996.

#### REUNIDOS

De una parte, la excelentísima señora doña Esperanza Aguirre Gil de Biedma, Ministra de Educación y Cultura, actuando por delegación del Gobierno de la Nación en virtud del Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de julio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto).

De la otra, el excelentísimo señor don Justo Tomás Zambrana Pineda, Consejero de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en virtud del Decreto 58/1955, de 6 de julio,

#### MANIFIESTAN

Que ambas partes están obligadas por la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su artículo 51, a realizar el Catálogo Colectivo de los bienes integrantes del Patrimonio Bibliográfico.

Que en el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985 (modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero), en sus artículos 35 al 39 señala, entre otros, que dicho Catálogo está adscrito a la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, y que el Ministerio de Educación y Cultura, para facilitar su elaboración,

podrá establecer Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Que la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su artículo 6 faculta al Gobierno de la Nación y a los órganos de gobierno de las Comunidades Autónomas la celebración de Convenios de colaboración entre sí en el ámbito de sus respectivas competencias, señalando, asimismo, el contenido mínimo de los mismos.

En su virtud,

#### ACUERDAN

1. Es objeto del presente Convenio continuar la colaboración iniciada en 1993 y llevar a cabo el proyecto desarrollado conjuntamente por la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Educación y Cultura y la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para elaborar el Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico de la Comunidad de Castilla-La Mancha en base a las siguientes aportaciones:

La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha aportará el 60 por 100 del total de la cantidad que se invierta en la confección del Catálogo, que corresponderá al pago del personal catalogador.

El Ministerio de Educación y Cultura aportará el porcentaje restante de dicha cantidad, que corresponderá, igualmente, al pago de personal catalogador.

La cantidad a aportar se fijará anualmente, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias. Para la fijación de su aportación anual, el Ministerio de Educación y Cultura podrá tener en cuenta el número y calidad de los registros proporcionados por la Comunidad Autónoma el año anterior.

Para 1996, la cantidad total se fija en un total de 16.250.000 pesetas, aportando 9.750.000 pesetas la Comunidad Autónoma, es decir, el 60 por 100, y 6.500.000 pesetas el Ministerio de Educación y Cultura, es decir, el 40 por 100.

En los siguientes ejercicios económicos el importe se fijará en función de las disponibilidades presupuestarias de las partes mediante la firma de un anexo al presente Convenio, respetándose en todo caso los porcentajes fijados en los párrafos anteriores.

2. La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha nombrará un responsable que preparará un programa de trabajo ajustado al proyecto conjunto de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas y de la Consejería de Educación y Cultura de Castilla-La Mancha y dirigirá la ejecución del mismo en la Comunidad. También se nombrará una Comisión de Seguimiento de cuatro personas, de las cuales una será representante del Delegado de Gobierno en la citada Comunidad, y otra, el responsable del Catálogo en la Comunidad Autónoma, designándose, de común acuerdo, los otros dos miembros. Esta Comisión elaborará las fases del programa a realizar conjuntamente y resolverá las incidencias que se presenten en el desarrollo del proyecto. En este programa se especificará la aplicación de las aportaciones económicas de cada parte.

3. La Comunidad Autónoma remitirá a la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas una copia de los registros recopilados para su incorporación a la base de datos del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico. Dichos registros se enviarán redactados según las directrices técnicas y en la lengua común de intercambio de datos del proyecto, es decir, catalogados según la ISBD, utilizando el castellano como lengua de catalogación y codificados en formato IBERMARC.

4. La Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, a su vez, remitirá una copia de los datos recopilados y ya procesados por el Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico Español, para su incorporación a la base de datos bibliográficos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

5. La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha podrá difundir en la forma que desee el Catálogo Colectivo de su Patrimonio Bibliográfico, ateniéndose a lo establecido en el artículo 39 del Real Decreto 111/1986.

6. La Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Educación y Cultura podrá difundir en la forma que desee la base de datos del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico Español, ateniéndose a lo establecido en el artículo 39 del Real Decreto 111/1986.

7. La firma de este Convenio no excluye la colaboración en otros proyectos catalográficos con otras instituciones públicas o privadas, tanto españolas como extranjeras.

8. El presente Convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre del año 1999, pudiendo prorrogarse en los términos previstos en el artículo 6.2, f), de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico